



EL JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE AQUITANIA

**AVISA A LOS INTEGRANTES DEL REGISTRO DE ELEGIBLES AL  
CARGO DE ESCRIBIENTE MUNICIPAL CONSEJO SECCIONAL BOYACA  
Y CASANARE**

**27 DE OCTUBRE DE 2020**

Que se requiere proveer de **MANERA TEMPORAL** el cargo de **ESCRIBIENTE DEL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE AQUITANIA**, con ocasión de la LICENCIA DE MATERNIDAD concedida a la empleada titular (en propiedad). El término de la vacancia temporal corresponde a las 18 semanas de que trata la Ley 1822 de 2017.

Que por tanto se invita a las personas que integran actualmente el REGISTRO DE ELEGIBLES AL CARGO DE ESCRIBIENTE MUNICIPAL, conformado dentro del concurso de méritos convocado mediante ACUERDO CSJBA 13-327 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2013 emitido por la SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE BOYACÁ Y CASANARE, para que se postulen a ese cargo que tiene vacancia temporal. Dicho cargo se proveerá en *PROVISIONALIDAD* solo por el tiempo de la LICENCIA DE MATERNIDAD.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en la CIRCULAR PCSJ17-36 del 25 de septiembre de 2017 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y en la cual acata pronunciamientos proferidos por la Corte Constitucional en las sentencias C – 713 de 2018, C – 333 de 2012 y C – 532 de 2013, donde se exhorta a que el nominador invite a participar a los integrantes del registro de elegibles al **cargo de escribiente municipal**.

Los interesados deberán presentar su solicitud a través del correo electrónico del juzgado: [j01prmpalaquitania@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalaquitania@cendoj.ramajudicial.gov.co), adjuntando a la misma su hoja de vida con los correspondientes anexos, dentro del término de publicación del presente aviso el cual se fijará en la página web del Consejo Seccional de la Judicatura y en el Micrositio del Juzgado, por un (1) día. (Fijado 27/10/20)

**Firmado Por:**

**RAMIRO ESTEBAN RODRIGUEZ RIVEROS  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL AQUITANIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**46be4f086f18c5761b07da06845d09765945bd6edcf70b312a71123911  
8e43b7**

Documento generado en 26/10/2020 04:49:45 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**